AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 039/2013

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD RECIBIDO FECHA: 17/12/13 HORA: 17:00 FIRMA: Verónica Bozzano B. Secretaria Recepcionista

Fecha: 16/diciembre/2013

Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**

Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el presente Dictamen y Recomendación en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : Consultoría para la Elaboración de Políticas y Procedimientos de TI.-
b) N° de PAC : 262.783.-
c) Plurianualidad : SI.-
d) Modalidad : Contratación Directa.-
e) Expediente N° : 338.703, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 96/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TI" Y DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE PAGINA WEB DE LA AFD".

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 670/2013 de fecha 24 de Octubre de 2013 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para la "Consultoría para la Elaboración de Políticas y Procedimientos de TI".

EMPRESAS INVITADAS: 1) AMARAL & ASOCIADOS; 2) PRICEWATERHOUSECOOPERS; 3) BDO AUDITORES CONSULTORES; 4) INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.; y, 5) JORGE ZUNINI.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas técnicas fue prevista para el día 15 de noviembre de 2013 a las 10:15 hs. Considerando el cierre de procesos de contrataciones públicas, establecido por Resolución M.H. N° 66[1]; no se procedió a prorrogar las fechas de recepción y apertura de ofertas conforme lo establece el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09. Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas técnicas presentadas para la Contratación Directa para la "Consultoría para la Elaboración de Políticas y Procedimientos de TI", presentando propuestas las siguientes firmas, según se detalla a continuación:

Ítem	Documentaciones Requeridas	INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC)	AMARAL Y ASOCIADOS
1	Sobre cerrado que contiene la propuesta económica.	Presenta	Presenta
2	Documento que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente.	Presenta	Presenta (*)
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051/03.	Presenta	Presenta
4	Declaración Jurada Contra la Explotación Infantil. (Resol DNCP N° 941/2010)	Presenta	Presenta
5	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante.	Presenta	Presenta
6	Patente Municipal del año en curso	No presenta	Presenta
7	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y/o Certificado de cumplimiento tributario	Presenta	Presenta
8	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Presenta	Presenta
9	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta

[1] *"Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios contables, de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y contrataciones públicas, para el cierre del ejercicio fiscal 2013..."*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 660820/PA | Asunción - Paraguay

SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD

RUDY EDWARDS UOC - AFD

Marcelo Segovia Encargado de Asuntos de Información AFD

10	Balance de los tres últimos ejercicios fiscales	No presenta	No presenta
11	Listado de Clientes en carácter de Declaración Jurada	No presenta	Presenta (**)
12	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2010-2011-2012)	Presenta	Presenta

(*) Presenta Constitución y Acta de Socios.
(**) Presenta pero no en carácter de declaración jurada.

3. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La evaluación de las propuestas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 30º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 60º, 61º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03,** en lo pertinente: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".-*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto N° 21.909/03**, que expresa en lo pertinente: *"**Método de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".-*

El Art. 28° de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones":** *"ADJUDICACIÓN. [...]La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario [...]".-*

5. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

Se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** (poder suficiente del firmante de la oferta y Declaración Jurada Art. 40 y 20 inc. w conforme Res. 330/07), resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	AMARAL & ASOCIADOS	INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC)
Documento que acredite la Identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE** Dado que solo ha firmado la propuesta el el socio Carlos Amaral y según la cláusula sexta del Estatuto Social: *"La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, corresponderá a los socios que la Asamblea designe por mayoría de aportes al fondo social, quienes, actuando de a dos conjuntamente, podrán realizar todos los actos, contratos y operaciones que requiera el desarrollo de la sociedad y el cumplimiento de su objeto...".* En ese sentido, el Acta de Asamblea N° 12 de Socios de Amaral y Asociados, expresa: *"De acuerdo con los términos de la cláusula sexta de la escritura de constitución de la Sociedad Civil denominada Amaral y Asociados desígnase a Carlos Amaral y Carlos Acuña como Administradores de la Sociedad. En caso de que alguno de los administradores se encontrare ausente lo reemplazará Henriette Rambo".*	**CUMPLE**

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD
A. EDWARDS
UOC - AFD

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de Integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**NO CUMPLE** Debido a que no fue firmada por todos los representantes legales según Estatuto Social de Constitución.	**CUMPLE**

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la propuesta presentada por la firma **AMARAL & ASOCIADOS** no se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que su oferta queda eliminada conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

6. EVALUACIÓN TÉCNICA.-

De esta manera, se prosiguió la evaluación técnica sólo con la propuesta presentada por la firma **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER**, concluyéndose que la misma obtuvo un total de cuarenta y dos coma cinco (42,5) puntos, no obteniendo el puntaje mínimo requerido para la evaluación de su propuesta económica. Se adjunta la planilla de evaluación técnica realizada, la cual forma parte del presente dictamen de evaluación de ofertas.

7. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

El Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03 establece cuanto sigue: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*"

8. CONCLUSIÓN.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes y las verificaciones realizadas según los puntos 5 y 6 de este dictamen, podemos manifestar cuanto sigue:

Ninguna de las ofertas presentadas ha reunido las condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por lo que el llamado a Contratación Directa para el servicio de "**Consultoría para la Elaboración de Políticas y Procedimientos de TI**" debe declararse desierto conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

9. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos precedentemente; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa para el servicio de "**Consultoría para la Elaboración de Políticas y Procedimientos de TI**", conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

SANDRA BENITEZ
Coordinador Adjunto de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

Marcelo Segovia

MARCELO SEGOVIA
Encargado de Tecnología de la Información

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y recomendación de declaración desierta, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

MA. ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

EVALUACION TÉCNICA – CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TI

FACTORES	Puntaje Máximo Elegible	Puntaje Obtenido IPC	Comentarios IPC
EXPERIENCIA DE LA FIRMA	**60**	**2.5**	
Con más de 5 años de experiencia de trabajos similares realizados en el área de Tecnología de la Información y en el desarrollo de actividades similares a los solicitados, **ejecutados en COBIT/MECIEF en el sector financiero** (Documentos comprobables). [10 (diez) puntos por cada trabajo realizado, hasta sesenta puntos].	60		No se visualiza en el CV de la firma presentado experiencia de otros trabajos similares realizados.
O con más de 5 años de experiencia de trabajos similares realizados en el área de Tecnología de la Información y en el desarrollo de actividades similares a los solicitados (Documentos comprobables). [10 (diez) puntos por cada trabajo realizado, hasta cuarenta puntos].	40		
O de entre 3 y 5 años de experiencia de trabajos similares realizados en el área de Tecnología de la Información y en el desarrollo de actividades similares a los solicitados, **ejecutados en COBIT/MECIEF en el sector financiero** (Documentos comprobables). [5 (cinco) puntos por cada trabajo realizado, hasta treinta puntos].	30		
O de entre 3 y 5 años de experiencia de trabajos similares realizados en el área de Tecnología de la Información y en el desarrollo de actividades similares a los solicitados (Documentos comprobables). [5 (cinco) puntos por cada trabajo realizado, hasta veinte puntos].	20		
O con menos de 3 años de experiencia de trabajos similares realizados en el área de Tecnología de la Información y en el desarrollo de actividades similares a los solicitados, **ejecutados en COBIT/MECIEF en el sector financiero** (Documentos comprobables). [2,5 (dos coma cinco) puntos por cada trabajo realizado, hasta diez puntos].	10	**2.5**	Banco Nacional de Fomento, 2011 **(2,5 puntos)**
O con menos de 3 años de experiencia de trabajos similares realizados en el área de Tecnología de la Información y en el desarrollo de actividades similares a los solicitados (Documentos comprobables). [2,5 (dos coma cinco) puntos por cada trabajo realizado, hasta cinco puntos].	5		

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Informac
AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

EVALUACION TÉCNICA – CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TI

PROFESIONAL ASIGNADO		40	
Con presentación de Certificación CISA, CGEIT, COBIT FOUNDATION.	40	40	Jorge Zunini, Certificación CISA
O sin presentación de Certificación CISA, CGEIT, COBIT FOUNDATION	10		
TOTAL DE PUNTOS		42.5	

SANDRA L. BENITEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Marcelo Sepovic
Encargado de Tecnología
AFD